



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Insumos Médicos

Pliego de Condiciones Particulares Documento B "Cláusulas Específicas"

Llamado N° 23/2014
"Suministro de Medicamentos"

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Avenida del Libertador 1409, 6to piso

Tabla de contenido

1. OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO	3
2. ACTO DE APERTURA	3
3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	3
3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	4
3.2 FORMA DE COTIZACIÓN	5
3.3 ACLARACIONES	5
4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	6
5. FORMA DE ENTREGA.....	6
6. RANKING DE OFERTAS.....	7
7. PAGOS.....	8
8. COSTO DEL PLIEGO.....	8
9. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	8



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DOCUMENTO B: Cláusulas específicas

El presente Documento se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares formulado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, el que está integrado de la siguiente manera: Documento A "Cláusulas Genéricas" y Documento B: "Cláusulas Específicas".

El Documento A: "Cláusulas Genéricas", se encuentra publicado en el sitio web de la Unidad: <http://uca.mef.gub.uy>, así como en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

1. OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO

El objeto del Llamado es el suministro de Medicamentos - para los ítems y cantidades que se indican en el Anexo I "Objeto de la compra" - el que forma parte del presente Documento.

El presente Llamado se adjudicará en tres etapas distintas, en la medida que caduquen los Llamados N°s 6/2012; 14/2012 y 22/2012.

Las invitaciones a presentar ofertas de los Grupos 2 y 3 (integrados por ítems que en su mayoría formaban parte de los Llamados N°s 14/2012 y 22/2012), que lucen en el Anexo I citado, se realizarán mediante Comunicados de esta Unidad, con la necesaria antelación, los que establecerán la fecha, lugar y hora de apertura de ofertas de cada uno de esos dos Grupos y los plazos para constituir las Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

Los referidos Comunicados formarán parte del presente Pliego de Condiciones Particulares, el que se integra además con el Documento A.

El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado, abarcará el período de un año a contar desde las respectivas adjudicaciones. Dicho contrato se prorrogará automáticamente en las condiciones previstas en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Documento A "Cláusulas Genéricas", con vencimiento final el día 31 de diciembre de 2017.

2. ACTO DE APERTURA

Grupo 1 del Anexo I "Objeto de la compra"

Lugar: Sala 1 del MEF (Colonia 1089, Planta baja).

Fecha y hora: 31 de octubre de 2014, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de oferentes.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, debidamente firmadas, deberán presentarse en la sede de la UCA, sita en Avenida del Libertador N°1409, 6to piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, salvo el día de apertura de



ofertas, las cuales se recibirán en el lugar indicado para la misma, hasta la hora de la apertura. Pasada dicha hora no se recibirá ninguna oferta.

3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Se deberá entregar junto con la oferta, ajustada a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas", Cláusula 4 "Forma y Contenido de las Ofertas", fotocopia de:

- a. Habilitación funcional del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para comercializar los ítems del presente Llamado, constancia de renovación en trámite o Certificado de autorización de actividades expedido por el M.S.P.
- b. Constancia de aporte al Laboratorio de Control de Calidad de acuerdo a lo que establece el artículo 12 del Convenio homologado por Resolución N° 197/87 del M.S.P. de fecha 19 de mayo de 1987. No se acepta el talón del depósito.
- c. Certificados de Registro vigentes, incluyendo formulación, cuando corresponda, otorgados por el M.S.P. Los Certificados deberán contar con constancia de lanzamiento o comercialización emitidos por el M.S.P. respecto de los ítems ofertados, como manera de justificar que el producto se encuentra comercializado en plaza.

Respecto de aquellos productos que se estén comercializando en plaza y que aún no hayan obtenido el Certificado de Registro correspondiente, por encontrarse en trámite, se aceptará la documentación expedida por el Departamento correspondiente del M.S.P. que avale su comercialización previo a la apertura (artículo 9 del Decreto N° 324/99 de 12 de octubre de 1999).

También se aceptará constancia de renovación en trámite de productos ya registrados.

En estos documentos debe referenciarse en el margen superior derecho en forma clara y visible el número de ítem al que corresponde, debiendo estar ordenados en forma creciente, según el número de ítem.

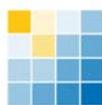
Los productos adjudicados deberán lucir código de barras o equivalente, siendo éste un requisito esencial. Se exceptúan aquellos envases que por sus dimensiones no permitan este rotulado.

Los envases destinados a dispensación ambulatoria deberán cumplir además con los criterios de seguridad del paciente (principalmente, presencia de envase secundario e inserto con información farmacológica).

Los oferentes deberán indicar en su oferta, mediante Declaración Jurada, que sus productos cumplen con los dos últimos requisitos mencionados.

Aplicación de los Decretos N° 21/007 de 12 de enero de 2007 y N° 97/011 de 2 de marzo de 2011:

En caso de corresponder, se deberá presentar:



- constancia de cumplimiento del Decreto N° 21/007 de 12 de enero de 2007, firmado por el Director Técnico del oferente.
- certificado de registro del Ministerio de Salud Pública que acredita cumplimiento del Decreto N° 97/011 de 2 de marzo de 2011.

El cumplimiento del Decreto N° 21/007 citado, será indicado en el Anexo III "Declaración Jurada Decreto N° 21/007" adjunto a la oferta, con carácter de declaración jurada. Si la empresa resulta pre -adjudicataria, la UCA solicitará la ratificación correspondiente al Departamento de Medicamentos del M.S.P. De no contarse con dicha ratificación, los oferentes que resulten adjudicatarios deberán presentar constancia expedida por el Departamento de Medicamentos del M.S.P. donde se acredite lo declarado.

El incumplimiento de las condiciones por las que se otorgó la citada documentación -a instancias de las correspondientes denuncias del M.S.P.- podrá provocar la desadjudicación temporal, hasta tanto se regularice la situación según constancia emitida por el M.S.P.

3.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional con 2 decimales. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Los proponentes deberán cotizar sus propuestas en el formulario identificado como Anexo II "Presentación Oferta Económica".

No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 80 % (ochenta por ciento) de las indicadas para cada ítem.

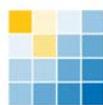
3.3 ACLARACIONES

La UCA se reserva el derecho a solicitar muestras en los casos que lo entienda necesario.

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de sugerir adjudicaciones:

- a) Total o parcialmente, por razones terapéuticas y/o técnicas.
- b) A una misma marca comercial, en el caso de medicamentos con igual principio activo, que sean ofertados en distintas concentraciones y/o dosis, siempre que la Comisión lo entienda necesario en función del tratamiento médico indicado, por ejemplo: ajuste de dosis, razones terapéuticas, medicamentos incluidos en la Ordenanza del M.S.P. N° 497/002 u otros de similares características aún no contemplados en la misma.
- c) Por contar con envases secundarios adecuados a la dispensación ambulatoria de acuerdo a la pauta de seguridad del paciente.
- d) Por contar con rotulación incluyendo código de barras o equivalente.

Durante la vigencia del Llamado y sus posibles prórrogas, la UCA se reserva la potestad de mantener o revocar la adjudicación, en caso de modificaciones en la formulación del producto



ofertado ya sea por avances científicos o mejoras en la eficiencia del mismo, que impliquen modificaciones al Registro por parte del M.S.P., previa consulta técnica correspondiente.

4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se actualizarán semestralmente, el 1° de enero y 1° de julio de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P1 = PO * [(0.3 * (A1 / A0) + 0.3 * (B1/B0) + 0.4 * (C1/C0)]$$

Siendo:

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes del ajuste.

B0 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

B1 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al momento del ajuste.

C0= Índice Medio de Salarios (IMS) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

C1= Índice Medio de Salarios (IMS) publicado y vigente al momento del ajuste.

En el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio, según sea el caso.

5. FORMA DE ENTREGA

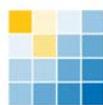
Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Registros vigentes durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos. Es causal de desadjudicación la comunicación por parte del M.S.P. de la cancelación del Registro del producto.

Los Organismos deberán exigir la entrega de la mercadería en los envases y presentaciones que resulten adjudicadas, no quedando la entrega sujeta a unidades mínimas establecidas por el proveedor.

Extendida la orden de compra por parte del Organismo, los medicamentos deberán ser entregados dentro de los siguientes cuatro días, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas posteriores al plazo estipulado, salvo que se requiera entrega urgente, la cual debe ser cumplida en las siguientes 24 horas.

La verificación de la mercadería recibida, tanto en cantidad, calidad y en la presentación adjudicada, compete al Organismo demandante.

Si un adjudicatario no pudiese cumplir con la entrega del producto en los plazos establecidos, cualquiera fuera la causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo adquirente,



dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles de recepción de la orden de compra. Asimismo el Organismo deberá informar del incumplimiento a la UCA.

Todos los productos (incluidos los que requieren cadena de frío) deberán tener una fecha de vencimiento igual o mayor a un año a partir del momento de su entrega al servicio u Organismo. En caso de partidas que no cumplan con este requisito ya sea por características propias de la formulación del producto u otras razones, los adjudicatarios estarán obligados al canje a la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor a un año, se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor. La operativa del canje (retiro de los productos vencidos y entrega de los productos con el nuevo vencimiento) deberá realizarse directamente en cada Servicio o Unidad y en todos los casos estará a cargo del proveedor, pudiendo considerarse su negativa como un incumplimiento denunciabile.

La no entrega de los productos en las condiciones antes estipuladas, podrá ser causal de rescisión, tal como se establece en el Documento A "Cláusulas Genéricas".

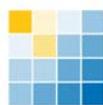
6. RANKING DE OFERTAS

Una vez elaborado el cuadro de precios finales, la UCA procederá a determinar un Ranking con las restantes mejores ofertas, para cada ítem, tomando en cuenta que los precios incluidos en el Ranking no resulten, a su criterio, manifestamente inconvenientes.

El proveedor tendrá la facultad de aceptar su participación en el Ranking en la instancia de la vista de la pre-adjudicación. Ello implicará que, en caso de ser utilizado el Ranking, el oferente que aceptó su inclusión en el mismo deberá mantener su oferta durante la vigencia del Llamado -salvo manifestación en contrario en oportunidad de las prórrogas previstas, según las condiciones estipuladas en la Cláusula 2 del Documento A- y consentir en forma expresa la utilización del Ranking cuando le sea solicitado, según los casos que seguidamente se señalan.

La Administración se reserva el derecho de aplicar el Ranking de ofertas en los siguientes casos:

- Habiéndose constatado el no aprovisionamiento y no habiendo notificación a la Unidad Ejecutora dentro de las 24 horas de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, tal como se establece en la Cláusula 5 "Forma de entrega". Al cuarto día cumplido, la Unidad Ejecutora podrá hacer uso del Ranking, debiendo informar a la UCA respecto de la totalidad de los casos en que se aplicó este mecanismo, situación que implicará un análisis de la Unidad a efectos de una eventual readjudicación de los ítems en cuestión.
- Por manifestación de un potencial incumplimiento comunicado por el proveedor a la UCA, con una antelación no menor a 5 días hábiles, que implique la existencia de circunstancias excepcionales, por única vez y por un plazo de desabastecimiento no



mayor a un mes, que ocurra en el transcurso del plazo original del Llamado o de cada prórroga, de existir éstas. En esta hipótesis, la UCA podrá autorizar a los Organismos a recurrir al Ranking de ofertas, sin proceder a la readjudicación de esos ítems.

- Cuando a juicio de la UCA corresponda realizar una readjudicación, al haberse constatado incumplimientos por parte del proveedor que evidencien circunstancias que hagan peligrar el normal abastecimiento de los medicamentos licitados. En esta circunstancia, la readjudicación será equivalente al menos a un 20% de la cantidad readjudicada, debiendo en este caso, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente.

7. PAGOS

La efectiva realización de los pagos es de exclusiva responsabilidad de cada Organismo contratante.

El pago será en régimen de mes de compra más treinta días (*) y regirá lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) con excepción de aquellos Organismos o Instituciones no integrados a ese Sistema, quienes lo harán en los mismos plazos, a través de la utilización de recursos propios.

Los Organismos que no integran actualmente el S.I.I.F., son: Intendencias Municipales, Misiones de Paz, Bancos Estatales (BPS, BSE, BHU, Agencia Nacional de Vivienda), Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Nota: La referida nómina no implica la participación de los mismos en el presente Llamado.

(*) Se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquirente.

8. COSTO DEL PLIEGO

El costo del presente Pliego es \$ 4.000 (CUATRO mil pesos uruguayos). El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en el B.R.O.U., Cta. Cte. 188/001886-4 "U.C.A." y canjear el talón de depósito por recibo oficial en nuestras Oficinas.

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Paclitaxel: se deberá entregar según las necesidades del Servicio un equipo de infusión completo que incluya filtro 0,2 micras, tubuladura y tapón, del cual deberán presentar una muestra con la oferta, así como el Registro Sanitario correspondiente.



- En los ítems “Medios de contraste”, el proveedor deberá entregar en carácter de préstamo las bombas inyectoras para tomografía computada, para los Centros que así lo requieran.
- Respecto del ítem “Tobramicina inhalatoria”, el proveedor deberá entregar el dispositivo dispensador con el Registro Sanitario correspondiente.
- Propofol 1 % inyectable IV: en caso de adjudicar un número de unidades en presentación de 50 ml con bomba dosificadora, la misma debe ser suministrada por el proveedor.
- En los cartuchos de insulina el proveedor deberá entregar dispositivo de administración de acuerdo a los requerimientos de cada Centro.